

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para que las personas aspirantes por el procedimiento de ingreso libre y reserva de discapacidad (accesos 1 y 2) presenten reclamaciones a las pruebas o ejercicios realizados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 9 de abril de 2019.

Por Resolución de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento para ingreso en el Cuerpo de Maestros (Diario Oficial de Extremadura número 70, de 10 de abril).

En la letra H) del apartado 7.1.2 de la citada resolución se establece que “las personas aspirantes por el procedimiento de ingreso libre y reserva de discapacidad (accesos 1 y 2) dispondrán de un plazo único y común para presentar reclamación contra cualquiera de las pruebas realizadas, así como que estas dispondrán para su presentación de un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la puntuación de la segunda prueba”. También indica que en dicha reclamación podrán solicitar la revisión presencial de la prueba realizada así como copia de la misma.

Habiéndose publicado por los Tribunales el 15 de julio de 2019 las puntuaciones de la segunda prueba del procedimiento selectivo anteriormente indicado, procede articular el procedimiento para la presentación de las reclamaciones a las pruebas o ejercicios realizados.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Único.- Establecer el procedimiento para que las personas aspirantes por el procedimiento de ingreso libre y reserva de discapacidad (accesos 1 y 2) presenten

reclamaciones a las pruebas o ejercicios realizados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 9 de abril de 2019.

1.- Plazo de reclamación.

Las personas interesadas podrán presentar su reclamación a las pruebas o ejercicios realizados los días 16 y 17 de julio de 2019.

2.- Procedimiento para la presentación de las reclamaciones.

2.1.- Las reclamaciones deberán presentarse mediante el modelo que se encontrará disponible en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>, el cual será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones que se incluirán en dicha página web.

2.2.- La reclamación, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa, firmada y presentada en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 3.5 de la Resolución de convocatoria y dirigirse a la Delegación Provincial de Educación donde tenga su sede el tribunal:

- Delegación Provincial de Educación de Badajoz. Avda de Europa 2.
- Delegación Provincial de Educación de Cáceres. Avda Miguel Primo de Rivera 2.

2.3.- Todas las reclamaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio. No se admitirán enmiendas o tachaduras en la misma.

La simple cumplimentación vía Internet de la reclamación no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado. Tampoco eximirá a la persona interesada del requisito de proceder a su firma.

2.4.- Si la persona interesada cumplimenta vía internet varias reclamaciones, se tendrá en cuenta aquella que presente en el registro oficial. En el caso de que este haya cumplimentado vía internet varias reclamaciones y presente en el registro oficial más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

3.- Tramitación y resolución de las reclamaciones.

Las reclamaciones serán examinadas por el Tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará a la persona aspirante. Contra dicha Resolución no cabrá interponer recurso alguno, debiendo esperar a la publicación de la listas de personas aspirantes seleccionadas.

4.- Revisión presencial de las pruebas.

El acceso a las pruebas por las personas aspirantes que en el plazo de reclamación hayan solicitado la revisión presencial de las mismas, se realizará el día **18 de julio de 2019 a partir de las 9:00 horas** en las dependencias donde esté ubicado el tribunal correspondiente.

Mérida, a 15 de julio de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliadora Burgos Palomino Fecha: 15/07/2019 13:29</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1563166844978 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

